Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el documento 68 el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de un título consignado por COLPENSIONES y la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación; igualmente, la apoderada judicial de la entidad demandada solicita la entrega de un título fraccionado y allega certificado bancario para pago con abono a cuenta (docl.69). Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 27 de septiembre de 2023.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: Luis Antonio Cortes
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2018-00155-01

AUTO INTERLOCUTORIO No. 522

Buenaventura (V), veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dispondrá la terminación del proceso por la causal invocada, de conformidad con el art. 461 del C. G. del P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social. Por lo tanto, se decretará el levantamiento de las medidas previas decretadas; en consecuencia, se librarán a totalidad de los oficios comunicando la medida.

Ahora bien, por ser procedente se entregará al doctor JUAN PABLO BERNAT OROZCO, quien se identifica con la c. c. No.94.445.416 de Buenaventura y T.P. No.152.805 de C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000712091	LUIS ANTONIO COTES	COLPENSIONES	$2.987.127,92

Finalmente, por ser procedente se autoriza el pago con abono a la cuenta de Ahorros del Banco Agrario No.4-036-03-00684-1 de la entidad demandada COLPENSIONES con Nit.9003360047 el titulo judicial que se relaciona a continuación

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000712092	LUIS ANTONIO COTES	COLPENSIONES	$12.872,08

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLÁRESE TERMINADA la presente acción por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETASE el levantamiento de las medidas previas decretadas. En consecuencia, **LÍBRESE** la totalidad de los oficios comunicando la medida.

TERCERO: Por ser procedente AUTORIZAR la entrega al doctor JUAN PABLO BERNAT OROZCO, quien se identifica con la c. c. No.94.445.416 de Buenaventura y T.P. No.152.805 de C.S.J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante el título judicial que se relaciona a continuación:

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000712091	LUIS ANTONIO COTES	COLPENSIONES	$2.987.127,92

CUARTO: por ser procedente se autoriza la devolución con abono a la cuenta de Ahorros del Banco Agrario No.4-036-03-00684-1 de la entidad demandada COLPENSIONES con Nit.9003360047 el titulo judicial que se relaciona a continuación

Título No.	Demandante	Demandado	Valor
469630000712092	LUIS ANTONIO COTES	COLPENSIONES	$12.872,08

QUINTO: ARCHIVESE el proceso previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.069 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: septiembre 28 /2023

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28b0cd13113a29c1837196d17e82274762adc97f0e1c7ef651f2f9b8c0426e86**

Documento generado en 27/09/2023 09:17:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica